



CONTRATO DE SERVICIOS

Nº 11 CN/2017 GOES

NOSOTROS: Por una parte, **ENILDA ROSIBEL FLORES DE RODRÍGUEZ**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)**, Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO VEINTICINCO, Torno TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación del PUNTO CUATRO PUNTO UNO PUNTO TRES del Acta número CIENTO SETENTA Y CUATRO extendida en esta ciudad el día catorce de septiembre del presente año, en la cual consta que en reunión de los miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa (CONAMYPE) celebrada en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de agosto del presente año, se acordó nombrarme como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa (CONAMYPE), por el período comprendido del primero al cinco de octubre de dos mil diecisiete; que para los efectos del presente contrato me denominare **"LA CONTRATANTE"** o **"CONAMYPE"**; y por otra parte el señor **IVÁN ELEAZAR GARCÍA CRUZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en el carácter antes dicho **OTORGAMOS:**

DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES asignados a CONAMYPE, la suma de hasta **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 14,899.91)**, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2º) Que tiene establecido su domicilio en la ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato; 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del proceso por libre gestión N°10/2017 GOES; "EL CONTRATISTA" por su parte declara: **a)** Ser de nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato; **b)** Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato; **c)** Que tiene establecido su domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato; y, **d)** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato; y, **4º)** Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Solicitud de compra, ii) Términos de Referencia del proceso de libre gestión N° 10/2017 GOES y aclaraciones, iii) La Oferta Técnica y la Económica de **EL CONTRATISTA**; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación del personal técnico de evaluación; v) Resolución de Adjudicación, vi) Garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTROS REGIONALES DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2017"**. **SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el **ocho de diciembre del dos mil diecisiete**. "EL CONTRATISTA" realizará todas las visitas necesarias a CONAMYPE y los lugares donde sea necesario para el desarrollo de su servicio. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por los servicios es de hasta **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (C\$**

14,899.91) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la forma siguiente: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, equivalente a **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 5,959.97)** IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en los Centros Regionales de los municipios de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y Zacatecoluca, departamento de La Paz. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total contratado, equivalente ^a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,469.97)** IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en los Centros Regionales de los municipios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y La Libertad, departamento de La Libertad. Un tercer y último pago correspondiente treinta por ciento (30%) del monto total contratado, equivalente a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,469.97)**, IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en el Centro Regional del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y el otorgamiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"**, ubicada en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual a la inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **"EL**

CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA"**, se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente: **PRODUCTOS ESPERADOS:** Dentro de los productos a entregar como resultado de la contratación, se tienen los siguientes: **1)** Efectuar trabajos de mantenimiento a las instalaciones de las oficinas regionales de acuerdo a necesidades establecidas; **2)** Revisiones, reparaciones e instalación de repuestos cuando así se requiera; **3)** Realizar las visitas a los lugares indicados para los mantenimientos por su propios medios; **4)** Los materiales y mano de obra necesarios para el servicio serán proporcionados por El Contratista; y, **5)** El Contratista deberá disponer de todas las herramientas y equipo necesario para brindar el servicio de mantenimiento solicitado. El Contratista realizará los trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes lugares: **1)** CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL, en la siguiente dirección: 8º Calle Poniente y 2º Av. Norte, #210, Barrio la cruz, San Miguel; realizando las siguientes actividades: **i)** Sujetar lavamanos a panel y colocación de sujeción con impermeabilizante y silicón; **ii)** Reparación de bomba hidráulica de 0.7 HP y conexión 220V y chimbo de compresión de cisterna; **iii)** Limpieza de canales; **iv)** Reparación de 10 metros de bajada de aguas lluvias de 4 pulgadas (revisión y reparación de agujeros); **v)** Colocación de dos regletas para ocultar cables en la recepción; **vi)** Colocación de protector de control de aire acondicionado; **vii)** Retiro y traslado de rotulo a San Salvador, dimensiones de 3 X 2 metros; **viii)** Remoción de una división de tabla roca de 2 metros e instalación de otra división de 1.5 metros en cubículo de área de técnicos; **ix)** Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 500 metros cuadrados con pintura de agua color blanco Dover. **2)** CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA, en la siguiente dirección: Avenida José Simeón Cañas, #48, Zacatecoluca; realizando las siguientes actividades: **i)** Pintura de 2 hojas de portón medidas de 3.30x3.80 metros a dos caras (total de 50.16 m²) con pintura anticorrosiva de color azul; **ii)** Suministro y colocación de techo en pasillo con estructura metálica y lamina ahumada de policarbonato en espacio de 3.80 m de largo y 1 m de ancho; **iii)** Desmontaje y reparación de puerta de madera de segundo nivel, se requiere pintura de la misma después de la reparación; **iv)** Desmontaje, montaje y suministro de loetas de fibrocemento en segunda planta en la jefatura de proyectos (52 unidades); **v)** Sellado de 5 desagües de baños en 1ª y 2ª planta con hule espuma; **vi)** Sella de agujeros en fascias con hule espuma; **vii)** Cambio de loetas (31 unidades) de fibrocemento; **viii)** Instalación de chapa de paso y brazo de retorno de puerta de salida para cocina y lavadero; **ix)** Instalación de tapadera de tinaco según muestra; **x)** Instalación de dos cortinas para baños sanitarios; **xi)** Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 500 metros cuadrados

con pintura de agua color blanco Dover. 3) CENTRO REGIONAL SANTA ANA, en la siguiente dirección: Centro Regional CONAMYPE Santa Ana, 9ª Calle Oriente, entre Av. Independencia y 3ª Av. Sur #7, Santa Ana; realizando las siguientes actividades: **i)** Reparación de llave lavatrastos con fuga (cambio de chorro y accesorios) de tipo cuello de ganso; **ii)** Cambio total de inodoro de mujeres de tipo ecológico; **iii)** Cambio total de inodoro de visitas; **iv)** Cambio en sistemas completos de desagüe de 2 inodoros; **v)** Cambio de sistema de tanque y extractor en jefatura; **vi)** Revisión de aguas lluvias (Revisión de caja de registro y diagnóstico, revisión y reparación de canal); **vii)** Cambio unidad de cielo falso de fibrocemento dañados, que incluye: Suministro de nuevos, desmontaje y montaje de 10 unidades de 1.2 m x 1.2 m; **viii)** Limpieza y pintura de cielo falso general de unidades aproximadamente 200 metros cuadrados; **ix)** Cambio de manecillas en 3 puertas; **x)** Cambio de 5 pasadores en puertas tipo pesado; **xi)** Cambio de 3 chapas de puertas diferentes áreas; **xii)** Instalación de puerta doble de vidrio ahumado en área de recepción, medidas de 2.75 m x 1.35 m, incluye pasadores y brazo de retención; **xiii)** Instalación de puerta de vidrio ahumado entre área de recepción y sala de reuniones de 1/2 punto medidas de 1.20 x 2.40 metros; **xiv)** Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 400 metros cuadrados con pintura de agua color blanco Dover. 4) CENTRO REGIONAL LA LIBERTAD, en la siguiente dirección: Barrio Belén, Avenida Manuel Gallardo, #2-6, Santa Tecla, La Libertad; realizando las siguientes actividades: **i)** Reparar filtración en área de cocina-lavadero, incluye apertura de plafón para desagüe, colocación de tubería para desagüe; **ii)** Instalación de 1 chorro; **iii)** Suministro y colocación de 3 repisas en closet de 0.53 x 1.10 m; **iv)** Suministro e instalación de balcón para 1ª y 2ª planta dimensiones de 1.85 ancho x 1.80 de alto de metros; **v)** Suministro e instalación de 1 puerta de 0.945 x 2.13 m en sala de reuniones; **vi)** Suministro e instalación de tapón de 0.36 x 2.85 m de tabla roca para sellado de espacio; **vii)** Suministro e instalación de puerta entre sala de reuniones y cocina de 0.90 x 2.10 m de vidrio; **viii)** Sellado de 2 ventanas laterales y un mochete de puerta en jardín con sika; **ix)** Limpieza y desalojo de material que resulte de los trabajos realizados; **x)** Pintura de paredes internas de las instalaciones que son un aproximado de 450 metros cuadrados; con pintura de agua color blanco Dover. 5) CENTRO REGIONAL COJUTEPEQUE, en la siguiente dirección: Barrio Concepción, Casa #3, 7ª Calle poniente, Cojutepeque, Cuscatlán; realizando las siguientes actividades: **i)** Revisión, diagnóstico e instalación de tuberías de abastecimiento en cisterna; **ii)** Cambio de chapa de la oficina de técnico de emprendimiento; **iii)** Cambio de 1 chorro de pila de % de bronce con rosca; **iv)** Instalación de división con Canter y puerta en zona de recepción (medidas de 1.06 por lado y puerta de 0.70); **v)** Cambio de chapa de puerta en sala de reuniones y reparación de puerta de madera con mocheta, la cual debe quedar pintada; **vi)** Demolición y restauración de piso en pasillo de terraza y cochera (medidas de 1.10 x 3.60), es un piso de obra color rojo

Revisión y adaptación de 3 inodoros y lavamanos; **vii)** Instalación de extensiones a puertas de baño de metal; **viii)** Pintura de paredes internas de las instalaciones que son un aproximado de 450 metros cuadrados; con pintura de agua color blanco Dover. Cualquier daño que se propicie a los bienes del inmueble en la realización los servicios contratados será responsabilidad del Contratista y será este quien deberá asumir la responsabilidad de realizar las respectivas reparaciones de ser necesario. Además, será responsable de dejar limpio totalmente (pintado, limpio y en buen estado) tanto paredes, cielos falsos y cualquier otra área donde se realicen los trabajos de mantenimiento y reparación. **SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Jefe de Servicios Generales, Ingeniero MELVIN EFRAÍN SANTOS, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "EL CONTRATISTA". así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE". a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL:** "EL CONTRATISTA" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina

que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera procedimiento sancionatorio, y en este último, **DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "**LA CONTRATANTE**" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "**EL CONTRATISTA**" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "**LA CONTRATANTE**" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "**EL CONTRATISTA**", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato otorgará a favor de la CONAMYPE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,489.99), que son equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con una vigencia hasta el veintitrés de enero de dos mil dieciocho; dicho documento será mediante cheque de caja, gerencia o certificado; o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a la GAC dentro de los DIEZ días hábiles después de la fecha de entrega de la copia del contrato firmado. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** "**LA CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "**LA CONTRATANTE**" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "**EL CONTRATISTA**" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "**EL CONTRATISTA**" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo

acuerdo de las partes. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "**LA CONTRATANTE**", en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve uno cero cero, "**EL CONTRATISTA**", en [REDACTED] municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED]. Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco del mes de octubre del dos mil diecisiete.



ENILDA ROSIBEL FLORES DE RODRÍGUEZ
LA CONTRATANTE - CONAMYPE

IVÁN [REDACTED] R GARCÍA CRUZ
EL CONTRATISTA



En la [REDACTED] en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete. Ante [REDACTED] ROXANA CAROLINA ZELEDÓN CORTEZ, Notario, de este domicilio, comparecen: **ENILDA ROSIBEL FLORES DE RODRÍGUEZ**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria un [REDACTED] actuando en nombre y representación, en calidad de Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionaré, y por otra parte **IVÁN ELEAZAR GARCÍA CRUZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en su carácter personal; en tal calidad, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento



por medio del cual han celebrado un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTROS REGIONALES DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2017"**, promovido mediante Proceso por Libre Gestión No. 10/2017 GOES, contrato que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes: ""PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTROS REGIONALES DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2017", SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el ocho de diciembre del dos mil diecisiete, "EL CONTRATISTA" realizará todas las visitas necesarias a CONAMYPE y los lugares donde sea necesario para el desarrollo de su servicio. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 14,899.91) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la forma siguiente: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, equivalente a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 5,959.97) IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en los Centros Regionales de los municipios de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y Zacatecoluca, departamento de La Paz. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total contratado, equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,469.97) IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en los Centros Regionales de los municipios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y La Libertad, departamento de La Libertad. Un tercer y último pago correspondiente treinta por ciento (30%) del monto total contratado, equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,469.97), IVA incluido, contra la presentación y entrega de los siguientes productos: Al finalizar los trabajos en el Centro Regional del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y el otorgamiento por parte de "EL CONTRATISTA" a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de "LA CONTRATANTE", ubicada en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada

semana. CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual a la inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente: PRODUCTOS ESPERADOS: Dentro de los productos a entregar como resultado de la contratación, se tienen los siguientes: 1) Efectuar trabajos de mantenimiento a las instalaciones de las oficinas regionales de acuerdo a necesidades establecidas; 2) Revisiones, reparaciones e instalación de repuestos cuando así se requiera; 3) Realizar las visitas a los lugares indicados para los mantenimientos por su propios medios; 4) Los materiales y mano de obra necesarios para el servicio serán proporcionados por El Contratista; y, 5) El Contratista deberá disponer de todas las herramientas y equipo necesario para brindar el servicio de mantenimiento solicitado. El Contratista realizará los trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes lugares: 1) CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL, en la siguiente dirección: 8º Calle Poniente y 2º Av. Norte, #210, Barrio la cruz, San Miguel; realizando las siguientes actividades: i) Sujetar lavamanos a panel y colocación de sujeción con impermeabilizante y silicón; ii) Reparación de bomba hidráulica de 0.7 HP y conexión 220 V y chimbo de compresión de cisterna; iii) Limpieza de canales; iv) Reparación de 10 metros de bajada de aguas lluvias de 4 pulgadas (revisión y reparación de agujeros); v) Colocación de dos regletas para ocultar cables en la recepción; vi) Colocación de protector de control de aire acondicionado; vii) Retiro y traslado de rotulo a San Salvador, dimensiones de 3 X 2 metros; viii) Remoción de una división de tabla roca de 2 metros e instalación de otra división de 1.5 metros en cubículo de área de técnicos; ix) Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 500 metros cuadrados con pintura de agua color blanco Dover. 2) CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA, en la siguiente dirección: Avenida José Simeón Cañas, #48, Zacatecoluca; realizando las siguientes actividades: i) Pintura de 2 hojas de portón medidas de 3.30x3.80 metros a dos caras (total de 50.16 m2) con pintura anticorrosiva de color azul; ii) Suministro y colocación de techo en pasillo con estructura metálica y lamina ahumada de policarbonato en espacio de 3.80 m de largo y 1 m de ancho; iii) Desmontaje y reparación de puerta de madera de segundo nivel, se requiere pintura de la misma después de la



reparación; **iv)** Desmontaje, montaje y suministro de losetas de fibrocemento en segunda planta en la Jefatura de proyectos (52 unidades); **v)** Sellado de 5 desagües de baños en 1a y 2a planta con hule espuma; **vi)** Sella de agujeros en fascias con hule espuma; **vii)** Cambio de losetas (31 unidades) de fibrocemento; **viii)** Instalación de chapa de paso y brazo de retorno de puerta de salida para cocina y lavadero; **ix)** Instalación de tapadera de tinaco según muestra; **x)** Instalación de dos cortinas para baños sanitarios; **xi)** Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 500 metros cuadrados con pintura de agua color blanco Dover. 3) CENTRO REGIONAL SANTA ANA, en la siguiente dirección: Centro Regional CONAMYPE Santa Ana, 9ª Calle Oriente, entre Av. Independencia y 3ª Av. Sur #7, Santa Ana; realizando las siguientes actividades: **i)** Reparación de llave lavatrastos con fuga (cambio de chorro y accesorios) de tipo cuello de ganso; **ii)** Cambio total de inodoro de mujeres de tipo ecológico; **iii)** Cambio total de inodoro de visitas; **iv)** Cambio en sistemas completos de desagüe de 2 inodoros; **v)** Cambio de sistema de tanque y extractor en jefatura; **vi)** Revisión de aguas lluvias (Revisión de caja de registro y diagnóstico, revisión y reparación de canal); **vii)** Cambio unidad de cielo falso de fibrocemento dañados, que incluye: Suministro de nuevos, desmontaje y montaje de 10 unidades de 1.2 m x 1.2 m; **viii)** Limpieza y pintura de cielo falso general de unidades aproximadamente 200 metros cuadrados; **ix)** Cambio de manecillas en 3 puertas; **x)** Cambio de 5 pasadores en puertas tipo pesado; **xi)** Cambio de 3 chapas de puertas diferentes áreas; **xii)** Instalación de puerta doble de vidrio ahumado en área de recepción, medidas de 2.75 m x 1.35 m, incluye pasadores y brazo de retención; **xiii)** Instalación de puerta de vidrio ahumado entre área de recepción y sala de reuniones de 1/2 punto medidas de 1.20 x 2.40 metros; **xiv)** Pintura de paredes internas de las instalaciones, son aproximadamente 400 metros cuadrados con pintura de agua color blanco Dover. 4) CENTRO REGIONAL LA LIBERTAD, en la siguiente dirección: Barrio Belén, Avenida Manuel Gallardo, #2-6, Santa Tecla, La Libertad; realizando las siguientes actividades: **i)** Reparar filtración en área de cocina-lavadero, incluye apertura de plafón para desagüe, colocación de tubería para desagüe; **ii)** Instalación de 1 chorro; **iii)** Suministro y colocación de 3 repisas en closet de 0.53 x 1.10 m; **iv)** Suministro e instalación de balcón para 1a y 2a planta dimensiones de 1.85 ancho x 1.80 de alto de metros; **v)** Suministro e instalación de 1 puerta de 94.5 x 2.13 m en sala de reuniones; **vi)** Suministro e instalación de tapón de 0.36 x 2.85 m de tabla roca para sellado de espacio; **vii)** Suministro e instalación de puerta entra sala de reuniones y cocina de 0.90 x 2.10 m de vidrio; **viii)** Sellado de 2 ventanas laterales y un mochete de puerta en jardín con sika; **ix)** Limpieza y desalojo de material que resulte de los trabajos realizados; **x)** Pintura de paredes internas de las instalaciones que son un aproximado de 450 metros cuadrados; con pintura de agua color blanco Dover. 5) CENTRO REGIONAL COJUTEPEQUE, en la siguiente dirección: Barrio Concepción, Casa #3, 7ª Calle poniente, Cojutepeque, Cuscatlán; realizando las siguientes actividades: **i)** Revisión, diagnóstico e instalación de tuberías de abastecimiento en cisterna; **ii)** Cambio de chapa de la oficina de técnico de emprendimiento; **iii)** Cambio de 1 chorro de pila de Y2 de bronce con rosca; **iv)** Instalación de división con Canter y puerta en zona de recepción (medidas

de 1.06 por lado y puerta de 0.70); v) Cambio de chapa de puerta en sala de reuniones y reparación de puerta de madera con mocheta, la cual debe quedar pintada; vi) Demolición y restauración de piso en pasillo de terraza y cochera (medidas de 1.10 x 3.60), es un piso de obra color rojo

Revisión y adaptación de 3 inodoros y lavamanos; vii) Instalación de extensiones a puertas de baño de metal; viii) Pintura de paredes internas de las instalaciones que son un aproximado de 450 metros cuadrados; con pintura de agua color blanco Dover. Cualquier daño que se propicie a los bienes del inmueble en la realización los servicios contratados será responsabilidad del Contratista y será este quien deberá asumir la responsabilidad de realizar las respectivas reparaciones de ser necesario. Además, será responsable de dejar limpio totalmente (pintado, limpio y en buen estado) tanto paredes, cielos falsos y cualquier otra área donde se realicen los trabajos de mantenimiento y reparación. **SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Jefe de Servicios Generales, Ingeniero MELVIN EFRAÍN SANTOS, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "**EL CONTRATISTA**", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "**EL CONTRATISTA**" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "**LA CONTRATANTE**", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "**EL CONTRATISTA**" no podrá presentar reclamo alguno a "**LA CONTRATANTE**", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el incumplimiento por parte de "**EL CONTRATISTA**" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se

determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera procedimiento sancionatorio, y en este último. **DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "EL CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato otorgará a favor de la CONAMYPE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,489.99), que son equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con una vigencia hasta el veintitrés de enero de dos mil dieciocho; dicho documento será mediante cheque de caja, gerencia o certificado; o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a la GAC dentro de los DIEZ días hábiles después de la fecha de entrega de la copia del contrato firmado. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos

cinco nueve dos nueve uno cero cero, "EL CONTRATISTA", en [REDACTED] municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] "HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, **por haber tenido a la vista:** a) Decreto número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número OCHENTA Y CUATRO tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; b) Decreto Ejecutivo Número DOCE de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número CIENTO VEINTICINCO tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; y e) Certificación del PUNTO CUATRO PUNTO UNO PUNTO TRES del Acta número CIENTO SETENTA Y CUATRO, extendida en esta ciudad el día catorce de septiembre del presente año, en la cual consta que en reunión de los miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa (CONAMYPE) celebrada en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de agosto del presente año, se acordó nombrar a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa (CONAMYPE), por el período comprendido del primero al cinco de octubre de dos mil diecisiete. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE:-**

